

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



24 de diciembre de 2015

Nº 247

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

- Convocatoria de subasta pública 1/2016 para la enajenación de bienes inmuebles de naturaleza urbana, propiedad de la Administración General del Estado ..... 3

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

- Información pública del expediente de cambio de titularidad y renovación de ocupación de terrenos en vía pecuaria Cañada Real Soriana Occidental, Cordel de Desviación en término municipal de Ávila ..... 10

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

- Aprobación provisional del presupuesto general para 2016 ..... 11

##### AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 ..... 13

##### AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 ..... 14

##### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 ..... 15
- Aprobación provisional modificación de la ordenanza nº 3 reguladora de la prestación de servicios de cementerio ..... 16

##### AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

- Texto íntegro de la ordenanza reguladora de la circulación en el casco urbano ..... 17

##### AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 ..... 22

##### AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2016 ..... 23

**AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS**

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 ..... 24

**AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL**

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2016 ..... 26

**AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO**

- Aprobación inicial del presupuesto general 2016 ..... 28

**AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO**

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 ..... 29

**AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA**

- Aprobación modificación nº 3 del presupuesto general de 2015  
suplemento de crédito ..... 31
- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 ..... 33

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 ..... 34

**AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 ..... 35

**AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 ..... 36

**AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA**

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2016 ..... 37

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA**

- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 ..... 38

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE**

- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y  
de administración del patrimonio de 2013 ..... 39
- Aprobación inicial del presupuesto general para 2016 ..... 40
- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y  
administración del patrimonio de 2014 ..... 41

**MANCOMUNIDAD VALLE AMBLÉS**

- Formalización de contrato de adjudicación prestación servicio  
de arquitectura ..... 42

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de títulos judiciales 161/2015 notificación a Consuelo  
Clotilde Sepulveda Carrillo ..... 43

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.574/15

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

#### DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN ÁVILA

Resolución de la Delegación de Economía y Hacienda en Ávila, por la que se convoca subasta pública 1/2016 para la enajenación de bienes inmuebles de naturaleza urbana, propiedad de la Administración General del Estado.

La Delegación de Economía y Hacienda en Ávila, acuerda sacar a subasta pública con presentación de ofertas en sobre cerrado, con pujas al alza, los bienes que a continuación se describen, propiedad de la Administración General del Estado.

El plazo para la presentación de ofertas será hasta las 14,00 horas del día 2 de febrero de 2016.

La apertura de ofertas tendrá lugar el día 11 de febrero de 2016, en el salón de actos de la Delegación de Economía y Hacienda.

#### FINCAS EN PRIMERA SUBASTA

**LOTE 1.-** Inmueble en PIEDRAHÍTA (Ávila) adjudicado al Estado en virtud de Auto 339/04 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila, que declara heredero abintestato al Estado, de los bienes de Dña. Rosario Sánchez García.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Calle Tejedores. Número 20. Superficie del terreno ciento cuarenta y cinco metros cuadrados.

Linderos: Frente, calle de situación; Derecha: calle publica y cuadra de Nemesia Sanchez Blanco; izquierda, casa de Josefa y Fondo, casa de Elena Bobo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta finca 1515. Tomo 1960. Libro 105. Folio 153.

Inscripción 7ª. Cargas: Nota de afección fiscal al margen del Asiento 7 cuyo plazo de vigencia es de cinco años a contar desde la fecha veinte de julio del año dos mil siete.

**DESCRIPCIÓN CATASTRAL:** Calle Tejedores nº 22. Piedrahíta. Compuesta por tres fincas catastrales: 282624UK0822S0001XQ, 2822624UK0822S0002MW, 2822624UK0822S0003QE. Superficie solar: 154 m2. Superficie construida: 239 m2.

El inmueble ha sido tasado por los Servicios Técnicos en 6.799,98 €.

Condiciones urbanísticas: las que se deriven del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Certificación eficiencia energética: Exento del informe de certificación energética por carecer de instalación térmica.

Con fecha 12 de noviembre de 2015, se acordó la iniciación del procedimiento de Enajenación por subasta del inmueble descrito.

Tipo de licitación y garantía:

El Tipo de licitación para la primera subasta será de 6.799,98 €

El importe de la fianza será de 5% del tipo, 340 €.

**LOTE 2.-** Inmueble en PIEDRAHÍTA (Ávila) adjudicado al Estado en virtud de Auto 339/04 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Ávila, que declara heredero abintestato al Estado, de los bienes de Dña. Rosario Sánchez García.

**DESCRIPCIÓN REGISTRAL:** Calle Extramuros. Número 25. Superficie del terreno ciento sesenta y ocho metros cuadrados. Superficie construida: doscientos veintisiete metros cuadrados.

Linderos: Frente, calle de situación; Derecha: finca segregada; Izquierda, calle de Neveritas y Fondo, Inmueble número 57 de calle Neveritas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Piedrahíta finca 4740. Tomo 1960. Libro 105. Folio 154.

Inscripción 6ª. Cargas: Nota de afección fiscal al margen del asiento 6 cuyo plazo de vigencia es de 5 años a contar desde la fecha 20 de julio del año 2007.

**DESCRIPCIÓN CATASTRAL:** Calle Extramuros nº 25. Piedrahita. Referencia catastral: 2922810UK0822S0001GQ. Superficie solar: 168 m2. Superficie construida: 227 m2.

Condiciones urbanísticas: las que se deriven del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Certificación eficiencia energética: Exento del informe de certificación energética por carecer de instalación térmica.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación para la primera subasta será de 49.776,17 €.

El importe de la fianza será de 5% del tipo, 2.488,81 €.

#### **FINCAS EN SEGUNDA SUBASTA**

**LOTE 3.-** Inmueble en EL BARCO DE ÁVILA (Ávila) adjudicado al Estado en virtud de Auto 0045/2013 del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Ávila, de fecha 12 de marzo de 2013, que declara heredero abintestato al Estado, de los bienes de Dña. María Martín Guerras.

**DESCRIPCIÓN** Registro de la Propiedad de Piedrahíta: casa con desván. Urbana finca 2518/bis. IDUFIR: 05006000065754. Calle Nicolás de la Fuente Arrimado nº 13. EL BARCO DE ÁVILA. Superficie del terreno 84 metros cuadrados y superficie construida 84 metros cuadrados. Linderos. Frente, calle; Derecha, entrando, María Jesús Tabera y otros; Izquierda, Vidal Sánchez; Fondo, Agustín González. Cargas: No hay cargas registradas.

**DESCRIPCIÓN CATASTRAL** Calle Nicolás de la Fuente Arrimadas nº 21. EL BARCO DE ÁVILA. Superficie de solar 158 metros cuadrados y superficie construida 291 metros cuadrados. Referencia catastral: 5706213TK8750N0001ME.

Condiciones urbanísticas: las que se deriven del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Certificación eficiencia energética: Exento del informe de certificación energética por carecer de instalación térmica.

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación para la segunda subasta será de 30.620,72 €.

El importe de la fianza será de 5% del tipo, 1.531,04 €.

#### **FINCAS EN TERCERA SUBASTA**

**LOTE 4.-** Inmueble urbano sito en la Calle Luis Valero, 12 de Ávila (antiguo garaje y otras dependencias del PMM) el inmueble está compuesto por varias fincas registrales y catastrales:

##### **GARAJE**

**URBANA:** Finca número UNO, que corresponde a la planta baja del cuerpo central del edificio y a la totalidad del garaje cubierto que se encuentra albergado en el interior de las dos alas del edificio, en Ávila, en la calle Luís Valero, número doce.

Tiene una SUPERFICIE construida de mil quinientos setenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

**CUOTA:** treinta y nueve, sesenta y cinco por ciento.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA,** tomo 1610, libro 386 de Ávila, folio 180, finca 28199.

**CARGAS:** Derecho de Levante. Por su procedencia: El edificio matriz está sujeto al derecho de levante durante 50 años a partir del día 16 de mayo de 1991, que sobre la finca de este número se regula en la norma tercera del “régimen de comunidad” que constan en la inscripción extensa, que es la 3ª de la finca 4.457, al folio 22 del tomo 1.618. En virtud de la escritura de división horizontal, que fue otorgada en ÁVILA, el día 16 de Mayo de 1991, por el Notario JOSE Mª MARTÍNEZ ARTOLA, protocolo número 508 que causó en el Registro la inscripción 1ª.

**CATASTRO:** 7426001UL5072N0001IW

##### **VIVIENDA**

**URBANA:** Finca número CINCO. Corresponde a las dependencias del Parque Móvil Ministerial que tiene situadas, a la izquierda entrando, en la planta primera de la escalera número uno, del edificio en Ávila, en la calle de Luís Valero, número doce.

Tiene una SUPERFICIE construida de sesenta y nueve metros setenta y cinco decímetros cuadrados.

**CUOTA:** uno, setenta y cinco por ciento.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA,** tomo 1610, libro 386 de Ávila, folio 188, finca 28207.

**CARGAS:** Derecho de Levante. Por su procedencia: El edificio matriz está sujeto al derecho de levante durante 50 años a partir del día 16 de mayo de 1991, que sobre la finca de este número se regula en la norma tercera del “régimen de comunidad” que constan en la inscripción extensa, que es la 3ª de la finca 4.457, al folio 22 del tomo 1.618. En virtud de la escritura de división horizontal, que fue otorgada en ÁVILA, el día 16 de Mayo de 1991, por el Notario JOSE Mª MARTÍNEZ ARTOLA, protocolo número 508 que causó en el Registro la inscripción 1ª.

**CATASTRO:** 7426001UL5072N0005SY

**LOCALES**

**URBANA:** Finca número VEINTISEIS. Corresponde a las dependencias del Parque Móvil Ministerial que tiene situadas al fondo entrando por el pasillo de acceso a la escalera izquierda del cuerpo central de edificio, en Ávila, en la calle Luís Valero, número doce, en planta baja.

Tiene una SUPERFICIE construida de sesenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados.

**CUOTA:** uno, cincuenta y siete por ciento.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA,** tomo 1619, libro 389 de Ávila, folio 5, finca 28249.

**CARGAS:** Derecho de Levante. Por su procedencia: El edificio matriz está sujeto al derecho de levante durante 50 años a partir del día 16 de mayo de 1991, que sobre la finca de este número se regula en la norma tercera del "régimen de comunidad" que constan en la inscripción extensa, que es la 3ª de la finca 4.457, al folio 22 del tomo 1.618. En virtud de la escritura de división horizontal, que fué otorgada en ÁVILA, el día 16 de Mayo de 1991, por el Notario JOSE Mª MARTÍNEZ ARTOLA, protocolo número 508 que causó en el Registro la inscripción 1ª.

**CATASTRO:** 7426001UL5072N0026RZ

**URBANA:** Finca número VEINTISIETE. Corresponde a las dependencias del Parque Móvil Ministerial que tiene situadas a la izquierda entrando por el pasillo de acceso a la escalera izquierda del cuerpo central del edificio, en Ávila, en la calle Luís Valero, número doce, en la planta baja.

Tiene una SUPERFICIE construida de treinta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados.

**CUOTA:** cero, noventa por ciento.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA,** tomo 1619, libro 389 de Ávila, folio 7, finca 28251.

**CARGAS:** Derecho de Levante. Por su procedencia: El edificio matriz está sujeto al derecho de levante durante 50 años a partir del día 16 de mayo de 1991, que sobre la finca de este número se regula en la norma tercera del "régimen de comunidad" que constan en la inscripción extensa, que es la 3ª de la finca 4.457, al folio 22 del tomo 1.618. En virtud de la escritura de división horizontal, que fue otorgada en ÁVILA, el día 16 de Mayo de 1991, por el Notario JOSE Mª MARTÍNEZ ARTOLA, protocolo número 508 que causó en el Registro la inscripción 1ª.

**CATASTRO:** 7426001UL5072N0027TX

**URBANA:** Finca número VEINTIOCHO. Corresponde a las dependencias del Parque Móvil Ministerial que tiene situadas al fondo entrando por el pasillo de acceso a la escalera derecha del cuerpo central del edificio, en Ávila, en la calle de Luís Valero, número doce, en planta baja.

Tiene una SUPERFICIE construida de cincuenta y cinco metros y noventa y ocho decímetros cuadrados.

**CUOTA:** uno, cuarenta y uno por ciento.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA,** tomo 1619, libro 389 de Ávila, folio 9, finca 28253.

**CARGAS:** Derecho de Levante. Por su procedencia: El edificio matriz está sujeto al derecho de levante durante 50 años a partir del día 16 de mayo de 1991, que sobre la finca de este número se regula en la norma tercera del “régimen de comunidad” que constan en la inscripción extensa, que es la 3ª de la finca 4.457, al folio 22 del tomo 1.618. En virtud de la escritura de división horizontal, que fue otorgada en ÁVILA, el día 16 de Mayo de 1991, por el Notario JOSE Mª MARTÍNEZ ARTOLA, protocolo número 508 que causó en el Registro la inscripción 1ª.

**CATASTRO:** 7426001UL5072N0028YM

**URBANA:** Finca número VEINTINUEVE. Corresponde a las dependencias del Parque Móvil Ministerial, que tiene situadas en PLANTA PRIMERA Y SEGUNDA, del cuerpo central del edificio, en Ávila, en la calle de Luís Valero, número 12. A la planta primera se accede a través de las escaleras izquierda y derecha del cuerpo central del edificio, vistas desde la calle Luís Valero, si bien para descripción de linderos tomaremos como acceso la escalera derecha.

La SUPERFICIE construida de la planta primera es de trescientos sesenta y seis metros y ochenta y tres decímetros cuadrados.

La SUPERFICIE construida de la planta segunda es de ciento setenta y ocho metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados.

El total de SUPERFICIE construida de esta finca, planta primera y planta segunda, es de quinientos cuarenta y cinco metros y treinta y dos decímetros cuadrados.

**CUOTA:** trece, setenta y uno por ciento.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ÁVILA,** tomo 1619, libro 389 de Ávila, folio 11, finca 28255.

**CARGAS:** Derecho de Levante. Por su procedencia: El edificio matriz está sujeto al derecho de levante durante 50 años a partir del día 16 de mayo de 1991, que sobre la finca de este número se regula en la norma tercera del “régimen de comunidad” que constan en la inscripción extensa, que es la 3ª de la finca 4.457, al folio 22 del tomo 1.618. En virtud de la escritura de división horizontal, que fue otorgada en ÁVILA, el día 16 de Mayo de 1991, por el Notario JOSE Mª MARTÍNEZ ARTOLA, protocolo número 508 que causó en el Registro la inscripción 1ª.

**CATASTRO:** 7426001UL5072N0029UQ

Condiciones Urbanísticas: las que se deriven del planeamiento urbanístico, a verificar por los interesados en el Ayuntamiento.

Certificación eficiencia energética: Exento del informe de certificación energética por carecer de instalación térmica.

Inventario General de Bienes del Estado: 1987724059990015001

Tipo de licitación y garantía

El tipo de licitación para la tercera subasta será de 613.259,20 €.

El importe de la fianza será de 5% del tipo, 30.662,96 €.

**LOTE 5.-** Inmueble urbano sito en Arévalo (Ávila) Calle Los Lobos s/n, hoy 1 y 3. El inmueble, que albergó las antiguas dependencias de los Juzgados de Arévalo, se halla formado por las siguientes fincas:

**1. Urbana.** Vivienda letra G), en la planta 1ª, con acceso por el portal nº 2 del edificio en la C/ Los Lobos, s/n, hoy 1 y 3 de Arévalo (Ávila), que consta de diferentes habitaciones y dependencias. Mide 111,42 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, folio: 130, tomo: 2818, libro: 99; finca 7965; inscripción: 2ª. Cargas: No hay cargas registradas.

**Referencia Catastral:** 5469301UL5456N0017QE

**2. Urbana.** Vivienda letra H), en la planta 1ª con acceso por el portal nº 2 del edificio en la C/ Los Lobos, s/n, hoy 1 y 3 de Arévalo (Ávila), que consta de diferentes habitaciones y dependencias. Mide 113,02 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, folio: 133, tomo: 2818; libro 99, finca: 7966, inscripción: 2ª. Cargas: No hay cargas registradas.

**Referencia Catastral:** 5469301UL5456N0016MW

**3. Urbana.** Local comercial en la planta baja del edificio en la c/ Los Lobos s/n, hoy 1 y 3 de Arévalo (Ávila). Mide 75 m2. Se forma por segregación de la finca registra nº 7.957.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, folio: 74; tomo: 2916, libro: 120; finca: 9053, Inscripción: 1ª. Cargas: No hay cargas registradas.

**Referencia Catastral:** 5469301UL5456N0009LZ

Condiciones Urbanísticas: las que se deriven del planeamiento urbanístico, a verificar por los Interesados en el Ayuntamiento.

Certificación eficiencia energética: Exento del informe de certificación energética por carecer de instalación térmica.

Inscrito en el Inventario General de Bienes del Estado con el número 1987 724 05 999 0112 001.

Tipo de licitación y garantía

El Tipo de licitación para la tercera subasta será de 155.698,75 €.

El importe de la fianza será de 5% del tipo 7.784,94 €.

Los bienes objeto de la presente subasta se venderán como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita a los mismos, por lo que una vez adjudicados, no se admitirán reclamaciones. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Los acuerdos de incoación han sido aprobados por la Subdirección General del Patrimonio del Estado.

Para participar en la subasta, los interesados deberán presentar en sobre cerrado la oferta y el resguardo de haber constituido un depósito por importe del 5% del tipo de lici-

tación, en concepto de fianza, con los requisitos que se especifican en el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección del Patrimonio del Estado de esta Delegación de Economía y Hacienda, Plaza Adolfo Suarez, 1 Ávila y en la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (Subastas Públicas) [www.minhap.gob.es](http://www.minhap.gob.es).

Ávila a 9 de diciembre de 2015

La Delegada de Economía y Hacienda, *llegible*



## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.576/15

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

**Servicio Territorial de Medio Ambiente**

#### **ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD Y RENOVACIÓN DE OCUPACIÓN DE TERRENOS EN VÍA PECUARIA.**

Por IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U, ha sido solicitado el cambio de titularidad y la renovación de la ocupación de 330 m<sup>2</sup>, en la vía pecuaria "CAÑADA REAL SORIANA OCCIDENTAL, CORDEL DE DESVIACIÓN", término municipal de ÁVILA (zona del Plan Parcial Industrial ARUP 2/10 "Bomberos", en parte de las parcelas con las siguientes referencias catastrales:

- 7834021UL5073N0001SL.
- 7737901UL5073N0001FL.
- 9034114UL5083S0001QI.)

por la instalación de una línea eléctrica subterránea de alta tensión, durante un periodo de 10 años (entre 4/05/2015 y el 3/05/2025)

Acordado período de información pública del expediente de ocupación de terrenos (Art. 14 de la Ley 3/95, de 23 de Marzo de Vías Pecuarias), dicho expediente se encontrará expuesto en estas oficinas: Pasaje del Cister nº 1 de Ávila, en horas de atención al público, durante el plazo de un mes, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, en el que podrán formular las alegaciones que los interesados estimen oportunas, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 17 de diciembre de 2015

La Jefa del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Ávila, *Rosa San Segundo Romo*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.539/15

### AYUNTAMIENTO DE SAN ESTEBAN DEL VALLE

#### A N U N C I O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Entidad Local, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2015, el Presupuesto General de la misma para el ejercicio de 2016, así como la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en cumplimiento del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la Intervención, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en los términos establecidos por el artículo 170 del citado Texto Refundido.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado período no se presentan reclamaciones, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, que se contará a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público.

Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS:

##### INGRESOS

CAPIT.	DENOMINACIÓN .....	EUROS
1	Impuestos directos .....	162.500,00
2	Impuestos indirectos .....	12.000,00
3	Tasa y otros ingresos.....	109.650,00
4	Transferencias corrientes .....	120.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	111.850,00
7	Transferencias de capital.....	63.000,00
	<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>579.000,00</b>

##### GASTOS

CAPIT.	DENOMINACIÓN .....	EUROS
1	Gastos de Personal .....	166.150,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	269.100,00

3	Gastos financieros .....	4.450,00
4	Transferencias corrientes .....	22.800,00
6	Inversiones reales .....	86.000,00
9	Pasivos financieros.....	30.500,00
	<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>579.000,00</b>

**PLANTILLA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO TRABAJO	NÚM. DE PLAZAS	GRUPOS
PERSONAL FUNCIONARIO	4	B,D,E

La presente publicación se realiza en virtud del artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 1.71 del citado Texto Refundido.

San Esteban del Valle, a 18 de diciembre de 2015.

La Alcaldesa, *Almudena García Drake*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.540/15

### AYUNTAMIENTO DE PEDRO-RODRÍGUEZ

#### A N U N C I O

##### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites

**A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Registro General.

**C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento en Pleno.

En Pedro-Rodríguez, a 18 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *Deusdedite Canora Jiménez*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.541/15

### **AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA**

#### **E D I C T O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Amavida, a 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Jose Enrique Hernández Serrano*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.543/15

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO

#### A N U N C I O

##### APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2016

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016 aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 15 de Diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del citado Real Decreto legislativo a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el punto 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Oficina de presentación:** Registro General.

**c) Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En el caso de que durante dicho plazo, no se presentara reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de tomar nuevo acuerdo.

En San Juan del Olmo a 18 de diciembre de 2015

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.544/15

### **AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL OLMO**

#### **A N U N C I O**

#### **APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº 3 REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CEMENTERIO**

El Pleno del Ayuntamiento de San Juan del Olmo, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de diciembre de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Nº 3 Reguladora de la Prestación de Servicios de Cementerio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Juan del Olmo a 18 de diciembre 2015

El Alcalde, *Rafael Pérez Nieto*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.545/15

### AYUNTAMIENTO DE OJOS ALBOS

#### A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial, de fecha 6/10/2015, aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de la Circulación en el Casco Urbano de este Municipio, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

#### **“ORDENANZA REGULADORA DE LA CIRCULACIÓN EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE OJOS ALBOS**

##### **ARTÍCULO 1.**

El objeto de esta Ordenanza Municipal es la regulación del tráfico en las vías urbanas de este Municipio, haciendo compatible el tráfico rodado con la seguridad y comodidad tanto de los vehículos como de los peatones.

##### **ARTÍCULO 2.**

Las normas de esta Ordenanza se dictan dentro del ámbito de competencias municipales en materia de Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, según el artículo 25.2.g) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por el artículo 7 del RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, en el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (LTSV), por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la citada Ley, así como por la legislación autonómica que resulte de aplicación.

##### **ARTÍCULO 3.**

Las normas de esta Ordenanza serán de aplicación en todas las vías urbanas del término municipal de Ojos Albos.

##### **ARTÍCULO 4.**

No se podrán colocar en vías urbanas señales de circulación sin la previa autorización municipal.

**ARTÍCULO 5.**

Solamente se podrán autorizar las señales informativas que, a criterio de la autoridad municipal, tengan un auténtico interés público. No podrán colocarse carteles o anuncios que dificulten la circulación o el estacionamiento.

**ARTÍCULO 6.**

Queda prohibido arrojar, depositar, abandonar o colocar en la vía pública o en sus inmediaciones, materias u objetos que puedan dificultar la circulación de peatones o vehículos, que supongan un obstáculo o un peligro o que impliquen la modificación de las condiciones para circular, parar o estacionar. Si resultara imprescindible la instalación de alguno de los anteriores objetos será necesaria la autorización municipal.

**ARTÍCULO 7.**

Todo obstáculo autorizado que dificulte la libre circulación de peatones o vehículos deberá estar debidamente protegido, señalizado e iluminado en horas nocturnas, pudiéndose retirarlos de manera inmediata si no reuniera los requisitos señalados.

**ARTÍCULO 8.**

La autoridad municipal podrá proceder a la retirada de obstáculos, siendo de cuenta del obligado los gastos que ello ocasione. Ello será independiente de la sanción que corresponda a la infracción cuando:

- 1ª.- No se haya obtenido la correspondiente autorización.
- 2ª.- Se hayan extinguido las circunstancias que motivaron la colocación del obstáculo u objeto.

**ARTÍCULO 9.**

La instalación de elementos urbanos en las aceras y otros espacios de uso público tendrá que hacerse de manera que aquellos no obstaculicen la libre circulación de los peatones. Los elementos que se autoricen podrán estar sometidos a su previa homologación.

**ARTÍCULO 10.**

La parada de un vehículo deberá hacerse de manera que no obstaculice la circulación.

**ARTÍCULO 11.**

El Ayuntamiento determinará las paradas del transporte urbano e interurbano.

**ARTÍCULO 12.**

Queda prohibida totalmente la parada:

- 1º.- En los lugares donde lo prohíba la señal correspondiente (franja amarilla o señal vertical).

2º.- En las curvas de visibilidad reducida y en las encrucijadas o intersecciones.

3º.- En aquellas vías en las que por bando o decreto de la Alcaldía así se establezca con señalización específica.

#### **ARTÍCULO 13.**

El estacionamiento se hará en fila. La excepción se hará notar expresamente.

Queda prohibido el estacionamiento:

1º.- Cuando obstaculice la circulación o constituya un riesgo para los usuarios de la vía.

2º.- En las aceras y demás zonas peatonales.

3º.- En las zonas señaladas para carga y descarga.

4º.- En doble fila.

#### **ARTÍCULO 14.**

No podrán estacionarse en las vías públicas los remolques separados del vehículo a motor, salvo en caso de autorización municipal.

#### **ARTÍCULO 15.**

El Ayuntamiento podrá establecer la prohibición total o parcial de circulación y estacionamiento de vehículos con el fin de reservar todas o algunas de las vías públicas al tránsito de peatones o por ser necesario para el servicio público.

#### **ARTÍCULO 16.**

La autoridad municipal determinará los espacios reservados para la realización de operaciones de carga y descarga sin que las mismas puedan realizarse en otras zonas no autorizadas. Asimismo tendrá la facultad de limitar su utilización a determinados periodos del día y de la semana.

#### **ARTÍCULO 17.**

La existencia de un vado permanente para carga y descarga necesitará de autorización municipal y estará sometido a la tasa correspondiente.

#### **ARTÍCULO 18.**

La autoridad municipal podrá limitar las vías y el horario de circulación de vehículos comerciales que transporten mercancías, así como determinar las vías afectadas por la mencionada limitación.

#### **ARTÍCULO 19.**

El estacionamiento de los vehículos autorizados en las zonas de reserva de carga y descarga no podrá exceder del tiempo autorizado quedando prohibido el estacionamiento inactivo.

**ARTÍCULO 20.**

Los contenedores de cualquier género, los de residuos de obras y los de basuras domiciliarias se colocarán en aquellos puntos de la vía pública que el Ayuntamiento determine, evitando cualquier perjuicio al tráfico.

**ARTÍCULO 21.**

La autoridad municipal podrá determinar las limitaciones de circulación de vehículos pesados por la población.

**ARTÍCULO 22.**

Todas las ocupaciones y actividades en la vía pública que supongan una utilización de la misma especial o privativa estarán sujetas a la obtención previa de autorización o licencia municipal. Estas licencias o autorizaciones quedarán sin efecto si incumplieran las condiciones para las que fueron otorgadas.

**ARTÍCULO 23.**

Las citadas autorizaciones o licencias se otorgan en precario, pudiendo ser modificadas o anuladas sin que su titular tenga derecho a indemnización o compensación.

**ARTÍCULO 24.**

Se consideran infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, al Reglamento General de la Circulación y a la presente ordenanza, todas las ocupaciones especiales o privativas de la vía pública que sin autorización municipal depositen o abandonen sobre la vía objetos o materias que puedan entorpecer la libre circulación, parada estacionamiento. En consecuencia, tendrán que retirarse estos obstáculos en el plazo de 24 horas.

**ARTÍCULO 25.**

Las acciones u omisiones contrarias a esta ordenanza tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas por la Alcaldía o el Concejal delegado del área.

Las infracciones deben ser denunciadas de forma obligatoria por personal municipal habilitado), por la Guardia Civil, y de manera voluntaria por cualquier persona.

El procedimiento sancionador será el establecido en el RDLeg 339/1990, de 2 de marzo (LTSV), en las disposiciones que lo desarrollen y en la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ARTÍCULO 26.**

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

**1º.- Son infracciones leves:**

a) Las cometidas contra la ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y seguridad vial que no se califiquen expresamente de graves y muy graves, tal y como se expresan a continuación.

**2º.- Son infracciones graves:**

a) La conducción negligente.

- b) Arrojar a la vía objetos que puedan producir incendios o accidentes de circulación.
- c) Incumplir las disposiciones en materia de limitación de velocidad.
- d) Paradas o estacionamientos que por efectuarse en lugares peligrosos u obstaculizar el tráfico se califiquen reglamentariamente de graves.
- e) Circulación sin luces.
- f) El deterioro de la señalización permanente u ocasional.

**3º.- Son infracciones muy graves:**

- a) La circulación en sentido contrario al establecido.
- b) Las competiciones o carreras entre vehículos.
- c) La conducción temeraria,, entendiendo por ello el sobrepasar en más de un 50% la velocidad máxima autorizada.

**ARTÍCULO 27.**

Las infracciones leves serán sancionadas con multa de hasta 50 euros, las graves con multa de 100 a 150 euros y las muy graves desde 200 euros a 300 euros.

Las sanciones de multa podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la infracción, con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente en los casos en que la infracción no esté comprendida en las leyes penales (art. 80 LSV, en su redacción dada por la Ley 6/2014).

Cuando el infractor no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente denunciante fijará provisionalmente la cuantía de la multa y, de no depositarse su importe o garantizarse su pago por cualquier medio admitido en derecho, inmovilizará su vehículo.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL**

La presente Ordenanza tiene carácter supletorio a lo dispuesto por el RDLeg 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y por el RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Texto Articulado de la citada Ley.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Ojos Albos, a 1 de Diciembre de 2015.

El Presidente, *Crescencio Burguillo Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.546/15

### **AYUNTAMIENTO DE EL MIRÓN**

#### **A N U N C I O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Mirón, a 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Tomás Baena de la Parra*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.547/15

### AYUNTAMIENTO DE SINLABAJOS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016 APROBACIÓN INICIAL

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 18 de Diciembre de 2015, así como su Plantilla de Personal y Bases de Ejecución adjuntas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169, 1º del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.10 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo ante el Pleno de este Ayuntamiento, a través del Registro General.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169,1º de la repetida Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sinlabajos, a 18 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *José Antonio López González.*

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.548/15

### AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la entidad en sesión del día 23 de noviembre de 2015, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### 1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

##### INGRESOS

##### A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A1. OPERACIONES CORRIENTES

1º.- Impuestos directos .....	68.250,00 €
2º.- Impuestos indirectos.....	1.200,00 €
3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	19.280,00 €
4º.- Transferencias corrientes .....	96.900,00 €
5º.- Ingresos Patrimoniales .....	18.550,00 €

##### A2. OPERACIONES DE CAPITAL.

6º.- Enajenación de inversiones reales.....	0,00 €
7º.- Transferencias de capital.....	37.000,00 €

##### B. OPERACIONES FINANCIERAS

8º.- Activos financieros.....	0,00 €
9º.- Pasivos financieros.....	0,00 €

**TOTAL INGRESOS .....** **241.180,00 €**

##### GASTOS

##### A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A1 OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Gastos de personal .....	84.710,00 €
2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	104.820,00 €

3º.- Gastos financieros.....	450,00 €
4º.- Transferencias corrientes .....	150,00 €
<b>A2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6º.- Inversiones reales .....	51.050,00 €
7º.- Transferencias de capital.....	0,00 €
<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8º.- Activos financieros.....	0,00 €
9º.- Pasivos financieros.....	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>241.180,00 €</b>

## 2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

- Denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza agrupada con el Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel

B. Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. Jornada Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mambblas, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Ricardo Martín Hernáez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.549/15

### AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión del día 23 de noviembre de 2015, ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública; conforme dispone el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos:

#### 1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016.

##### INGRESOS

##### A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Impuestos directos .....	57.400,00 €
2º.- Impuestos indirectos.....	2.500,00 €
3º.- Tasas, precios públicos y otros ingresos .....	20.800,00 €
4º.- Transferencias corrientes .....	148.500,00 €
5º.- Ingresos Patrimoniales .....	10.750,00 €

##### A.2. OPERACIONES DE CAPITAL.

6º.- Enajenación de inversiones reales.....	0,00 €
7º.- Transferencias de capital.....	37.000,00 €

##### B. OPERACIONES FINANCIERAS

8º.- Activos financieros.....	0,00 €
9º.- Pasivos financieros.....	0,00 €

**TOTAL INGRESOS .....** **276.950,00 €**

##### GASTOS

##### A. OPERACIONES NO FINANCIERAS

##### A.1. OPERACIONES CORRIENTES.

1º.- Gastos de personal .....	128.610,00 €
2º.- Gastos corrientes en bienes y servicios .....	98.840,00 €

3º.- Gastos financieros.....	2.020,00 €
4º.- Transferencias corrientes .....	750,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6º.- Inversiones reales .....	38.700,00 €
7º.- Transferencias de capital.....	0,00 €
<b>B. OPERACIONES FINANCIERAS</b>	
8º.- Activos financieros.....	0,00 €
9º.- Pasivos financieros.....	8.030,00 €
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>276.950,00 €</b>

## 2.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD.

- Denominación de las plazas.

A. Personal Funcionario: Secretaría-Intervención, Grupo A1.: 1 plaza agrupada con el Ayuntamiento de Mambblas.

B. Personal Laboral: Operario de Servicios Múltiples, 1 plaza. Jornada Parcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, contra el Presupuesto definitivamente aprobado cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Bercial de Zapardiel, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.550/15

### **AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO**

#### **E D I C T O**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2015 , ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Diego del Carpio a 21 de diciembre de 2015

El Alcalde-Presidente, *Pedro Manuel Martín Delgado*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.551/15

### AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

#### A N U N C I O

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, en fecha 17 de Diciembre de 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, por lo cuál, se hace público el mismo, resumido por capítulos:

#### Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	2016
1	GASTOS DE PERSONAL.....	1.706.010,97
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	1.730.449,18
3	GASTOS FINANCIEROS.....	100.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	587.114,12
6	INVERSIONES REALES.....	435.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	60.000,00
	<b>Total Gastos.....</b>	<b>4.618.574,27</b>

#### Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS.....	1.822.179,99
2	IMPUESTOS INDIRECTOS.....	30.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.....	1.099.532,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	968.957,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES.....	178.100,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00

7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	320.194,72
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
	<b>Total Ingresos.....</b>	<b>4.618.574,27</b>

En El Tiemblo, a 17 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.552/15

### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### MODIFICACIÓN Nº 3 PRESUPUESTO GENERAL 2015

Habiéndose aprobado en la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día dieciocho de diciembre de 2015 la MODIFICACIÓN Nº 3 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO 2015, mediante SUPLEMENTO DE CRÉDITO, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 169, 170, y 171, a los que remite el artículo 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones se tendrá por definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo. Los incrementos en los estados de gastos e ingresos son los que a continuación se relacionan.

#### MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 3

##### GASTOS:

15-165-21000 Reparaciones y mantenimiento alumbrado .....	7.500,00 €
15-337-62300 Depuradora piscina municipal .....	4.000,00 €
15-338-22609 Actividades culturales, deportivas y fiestas .....	25.000,00 €
15-341-48000 Transferencias a asociaciones deportivas .....	2.000,00 €
15-450-13100 Personal laboral temporal retribuciones .....	20.000,00 €
15-450-13101 Retribuciones laborales Diputación 2014 .....	13.200,00 €
15-450-13103 Retribuciones laborales Diputación 2015 .....	30.500,00 €
15-450-13103 Retribuciones laborales ELCE 2015 .....	66.200,00 €
15-450-16050 Cuotas S.S. laborales temporales .....	7.000,00 €
15-450-16051 Cuotas S.S. laborales Diputación 2014 .....	3.363,00 €
15-450-16052 Cuotas S.S. laborales Diputación 2015 .....	11.050,00 €
15-450-16053 Cuotas S.S. laborales ELCE 2015 .....	23.300,00 €
15-450-22699 Material, suministros y otros .....	45.000,00 €
15-912-10001 Asistencia a plenos y comisiones .....	12.000,00 €
15-920-22000 Material de oficina ordinario .....	7.000,00 €
15-920-22400 Primas de seguros .....	5.000,00 €
<b>SUMA INCREMENTOS DE GASTOS .....</b>	<b>282.113,00 €</b>

**INGRESOS:****870.00 REMANENTE DE TESORERÍA ..... 82.113,00 €**

Aprobado definitivamente, de acuerdo con lo regulado en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la fecha de dicha aprobación.

En Casavieja a diecinueve de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.553/15

### AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

#### A N U N C I O

#### **PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Presupuesto General del ejercicio 2016, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre de 2015, en cumplimiento de los regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, queda a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las alegaciones, motivadas y por escrito, podrán presentarse, en el Registro General dirigidas al Pleno del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado alguna se dará por aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Casavieja, a diecinueve de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Jiménez Ramos*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.554/15

### AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

#### A N U N C I O

##### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de Diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Registro General.

**C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento en Pleno.

En San Vicente de Arévalo, a 19 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.555/15

### AYUNTAMIENTO DE CONSTANZANA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de Diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Registro General.

**C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento en Pleno.

En Constanzana, a 18 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *José María Hernández González*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.556/15

### AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Medinilla, a 21 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Miguel Izquierdo Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.557/15

### AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

#### A N U N C I O

#### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2015.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

**A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN:** Registro General.

**C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA:** Ayuntamiento en Pleno.

En Cabizuela, a 21 de Diciembre de 2015.

El Alcalde, *Gregorio Holgado Holgado*.

## **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 3.558/15

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA**

#### **A N U N C I O   D E   A P R O B A C I Ó N   I N I C I A L**

#### **PRESUPUESTO 2016**

Aprobado inicialmente en Sesión Ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 DE DICIEMBRE DE 2015, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y eventual para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Villanueva de Ávila, a 21 de Diciembre de 2015.

El Presidente, *Julio Sánchez Martín*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.515/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2013, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narrillos del Rebollar, a 12 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Oscar Jiménez Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.516/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE

#### E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Narrillos del Rebollar, a 11 de diciembre de 2015.

El Presidente, *Oscar Jiménez Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.517/15

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE

#### E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narrillos del Rebollar, a 12 de diciembre de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Oscar Jiménez Jiménez*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.587/15

### MANCOMUNIDAD VALLE AMBLÉS

#### A N U N C I O

Por Acuerdo del Consejo Directivo de fecha 9 de Diciembre de 2015, se adjudicó el contrato de servicio de Prestación de Servicios Técnicos de Arquitectura, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**1. Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Consejo Directivo Mancomunidad Valle Amblés.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 1-2015.

**2. Objeto del contrato:**

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Prestación Servicio de Arquitectura.

**2. Tramitación y procedimiento:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**3. Valor estimado del contrato:** 12.795,75 euros.

**4. Presupuesto base de licitación.** Importe neto: 10.575,00 euros.  
Importe total: 12.795,75 euros.

**5. Formalización del contrato:**

- a) Fecha de adjudicación: 10 de Diciembre de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 31 Diciembre de 2015.
- c) Contratista: D. Laura Martínez Arribas.

En Muñogalindo, a 14 de diciembre de 2015.

El Presidente, *David Jiménez García*.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.585/15

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

#### E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000161/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. MIHAELA NECULINA RAILEANU contra la empresa CONSUELO CLOTILDE SEPULVEDA CARRILLO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

#### AUTO DE EJECUCIÓN:

“Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, MIHAELA NECULINA RAILEANU, frente a CONSUELO CLOTILDE SEPULVEDA CARRILLO, parte ejecutada, por importe de 1.533,81 euros en concepto de principal, más otros 253 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

La ejecución se entenderá ampliada automáticamente si, en las fechas de vencimiento, no se hubieren consignado a disposición de este órgano judicial las cantidades correspondientes a los vencimientos que se produzcan.”

#### Y DECRETO DESPACHANDO EJECUCIÓN:

“Requerir de pago a CONSUELO CLOTILDE SEPULVEDA CARRILLO, por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librándose al efecto.

- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.

- Requerir a CONSUELO CLOTILDE SEPULVEDA CARRILLO, a fin de que en el plazo de CINCO, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Librar los despachos pertinentes a fin de que remita/n a este órgano relación de bienes y derechos susceptibles de embargo e inscritos a nombre de CONSUELO CLOTILDE SEPULVEDA CARRILLO, despachos que se remitirán a las oficinas de colaboración correspondientes. En caso positivo se acuerda el embargo de bienes o derechos propiedad de la ejecutada para lo cual se librarán los despachos correspondientes.

- Consultar las aplicaciones informáticas del órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSUELO CLOTILDE SEPULVEDA CARRILLO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a diecisiete de Diciembre de dos mil quince.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.